



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	AURA LUCIA COSSIO PALACIO
Accionadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Radicado	05001310502520220039200
Auto	184T
Decisión/Temas	Admite tutela.

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **AURA LUCIA COSSIO PALACIO** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **AURA LUCIA COSSIO PALACIO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **AURA LUCIA COSSIO PALACIO** y aporten la



documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificacionesjudiciales@gigha.com.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 135 del
19/09/2022
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96db1aa63057a6b559ede9955b6e16890945b341b13402b4299af0748f041fd8**

Documento generado en 16/09/2022 03:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>